Mendoza, 6 de diciembre de 1991

O\_CS\_0061\_1991

**Solicitud de pase o admisión de Facultad o de Universidad.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ORDENA:**

ARTÍCULO 1: Las Facultades e institutos de la Universidad Nacional de Cuyo están regidas por esta ordenanza. Esta ordenanza reglamenta las condiciones para los alumnos que provienen de otras Universidades del país o de nuestra provincia.

En esta ordenanza te indica qué tenés que hacer si sos estudiante de otra universidad y querés cambiarte a la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2: La Escuela Superior de Formación Docente establecerá las normas para que puedas ser admitido. Se establecerá cómo será el proceso para que seas admitido.

ARTÍCULO 3: Al cambiarte de carrera te aceptarán de forma directa a una carrera equivalente, es decir, igual o semejante a tu carrera. Cada Facultad va a disponer o establecer cómo se llevará a cabo este cambio:

* Cuántas materias se necesitan.
* Condición (regular, promocional, libre) de cada materia.

ARTÍCULO 4: Cuando no alcances la cantidad de materias que pida la Facultad, vas a tener que cumplir las condiciones que se piden para ingresar desde la misma Facultad.

ARTÍCULO 5: Cada Facultad decidirá cuándo liberará de estas condiciones a los alumnos de otras carreras que no sean similares.

ARTÍCULO 6: Cada Facultad indicará cómo se debe admitir a los alumnos que se cambiaron de facultad y ahora desean volver.

ARTÍCULO 7: Cada Facultad dispone cómo recibir a los alumnos que vengan de otras Facultades de la UNCuyo.

ARTÍCULO 8: Para que te reconozcan tus materias aprobadas, se tendrá tener en cuenta lo siguiente:

1. Que las materias que querés que te reconozcan tengan parecido o semejanza con las materias que tiene la carrera a la que deseás cambiarte.
2. Que el contenido de tus materias aprobadas sea compatible con la nueva facultad.

ARTÍCULO 9: Las materias se reconocen enteras. Tu materia puede que no contenga todos los contenidos que exige la nueva Facultad. Si esto ocurre pueden pedirte que rindas un examen. El examen será sobre los contenidos que no hayas adquirido. Luego de aprobar el examen aprobarán tu materia.

ARTÍCULO 10: El ARTÍCULO 85 del Estatuto Universitario dice cuántas materias te pueden reconocer. [estatuto-universitario-actualizado1.pdf](https://drive.google.com/file/d/1xyOoxoeqoC8NKZcipkklZ5hcyXJWsXb2/view?usp=sharing)

ARTÍCULO 11: Cuando inicies el trámite tenés que presentar la documentación como se indica en la resolución de Condiciones Básicas de Ingreso [O\_CS\_0021\_2021.pdf](https://drive.google.com/file/d/1FM6PAxHlmerBVmgP5IFVOFZasY_KTuhR/view?usp=sharing). Y además, el Certificado Analitico de tus materias aprobadas. Debés acompañar con:

1. Plan de estudios de tu carrera.
2. Programa Analitico de tus materias aprobadas, que exprese o indique:
* Metodología de enseñanza.
* Cuántas horas corresponden a las materias.
* Sistema de evaluación.
* Bibliografía de las materias.
1. Certificado que indique que sos alumno regular de tu Facultad y que no tenés sanciones disciplinarias.

Los certificados mencionados tienen que ser emitidos por las máximas autoridades de tu Facultad y legalizadas por quien corresponda.

ARTÍCULO 12: Cada Facultad va a decidir el plazo en el cual tenés que presentar toda la documentación que se te pide. Deberás incluir un certificado en el que te das de baja en la otra Facultad donde cursaste.

**FUNDAMENTOS:**

* El Consejo Superior determinó que era necesario poner condiciones básicas para aceptar a alumnos que quieran cambiarse de otras Universidades del país o la provincia a la UNCuyo.
* También para los que quieran cambiarse de una Facultad a otra dentro de la misma Universidad.

**PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR:** [O\_CS\_0061\_1991.pdf](https://drive.google.com/file/d/1gQfUW_EUrEEwVI8KUMoAwTmoKIMbaDe7/view?usp=drivesdk)